

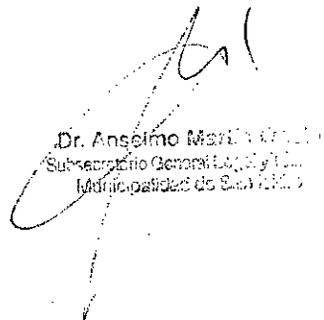
A: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Se remiten las presentes actuaciones a los efectos de su consideración.


Dr. Nicolas Marchiolo
Coordinador de Redacción Normativa
Dirección Gral. de Despacho y Legislación

A: SECRETARÍA DE PREVENCIÓN CIUDADANA.

Atento la Comunicación sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante en las presentes actuaciones, se remiten las mismas para su consideración y tratamiento.


Dr. Angelino María Marchiolo
Subsecretario General Legal y Técnico
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA

Ref.: Expte. Nº 73- HCD - 2018.-

A: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

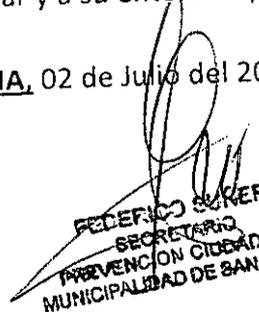
Atento a lo solicitado en el Expte de referencia, y en función de cumplimentar con lo expuesto en el comunicado nº 34 por el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, creemos conveniente informar que toda la instrucción que recibe la Base de Patrulla Comunitaria, está determinada desde el año 2015 bajo el decreto 3440/15, donde se establece las materias a cursar, las horarios de las cátedras, y la capacitación que debe tener el personal aspirante a Inspector de Patrulla Municipal. De esta manera, se dictamina el Protocolo de Actuación para la Base de Patrulla Municipal.

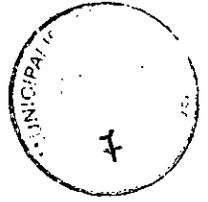
Asimismo, cuenta con un cuerpo de psicólogos que hacen seguimiento del personal. No obstante mencionamos, que no se dedican a la atención personal de los Inspectores, sino que evalúan la acción laboral.

Igualmente, debemos hacer hincapié que el Personal Afectado a la Base de Patrulla Municipal cumplen turnos de 8 horas por 6 días a la semana, como así también su salario es básico según lo establecido en el Municipio por el Área de Recursos Humanos. De esta forma indicamos, que el personal afectado a la Base de Patrulla Municipal, reciben beneficios o plus por manejo de vehículos blindados, bonificación por asistencia perfecta, bonificación por jornada prolongada y bonificación por compensación especial, todo de acuerdo con el presupuesto aprobado oportunamente.

Sin otro particular y a su entera disposición.

DE: SECRETARIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA, 02 de Julio del 2018


FEDERICO SAKER
SECRETARIO
PREVENCIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Ref.: Expte. N° 73-HCD-2018.-

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Habiendo sido informado a la Secretaría de Prevención Ciudadana sobre lo solicitado en la Comunicación N° 34, se remite el presente expediente a los efectos de su devolución al Honorable Concejo Deliberante.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, Julio, 2 de 2018.

Handwritten mark

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 73-HCD-2018.-

SAN ISIDRO, 27 AGO 2018

MENSAJE Nro. 1954

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Con las constancias obrantes en autos en orden al texto de la Comunicación N° 34/2018 sancionada por ese Alto Cuerpo, se devuelven las presentes actuaciones.-

Asígnase a este proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZIUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 17/10/18.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Preservación Ciudadana y Derechos Humanos
SAN ISIDRO, 18 de Octubre de 2018


Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO